



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES

Nº	ENCARGADO	ID/ RTN	CONVENIO	VALOR TOTAL
1	Ana Ruth Chacón Fúnez	0304197800261	Subsidio a Auxiliares de Enfermería a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Salud, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Septiembre.	Lps. 35,000.00
2	Marisol Zuniga Suazo	0304198200054	Subsidio a Voluntarias CCEPREB y Auxiliares de Educación a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Educación, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Septiembre.	Lps. 89,800.00





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

**CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.-**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Educación **MARISOL ZUNIGA SUAZO**, Soltera, con Identidad No. **0304-1982-00054** en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con Resolución No.0317-D.D.E.C. 03-2015 y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS EDUCATIVOS CCEPREB y SUBSIDIOS PARA AUXILAIRES EN EDUCACIÓN**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Educación del Municipio de Esquías, Comayagua, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaborados y autorizados por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Educación del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Marisol Zuniga, quien realizará las funciones de Supervisión técnica y administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el

valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Marisol Zúniga.- **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** se compromete puntualmente a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN** a **LA MUNICIPALIDAD**, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.-

CUARTA: Los Voluntarios Auxiliares De Educación, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como adendum al contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEXTA:

La duración de este convenio será hasta el 30 de noviembre del 2016, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2017, en pleno de la Corporación Municipal, indicando el inicio y terminación del mismo.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, y otra **LA MUNICIPALIDAD**, en el Municipio de Esquías, Comayagua, el 01 de Febrero de 2016.



ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL



MARISOL ZÚNIGA SUAZO
Identidad No. 0304-1982-00054



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.

ADENDUM AL COMVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.-

En vista de la cancelación de la Licenciada YENY YAMILETH AGUILAR OCHOA, como Supervisora de Enfermería de la Regional de Salud Municipal, La Corporación Municipal de Esquias Comayagua en uso de sus facultades acordó, en Punto de Acta No.7, del 17 de junio del 2016, Acta No.16, nombrar a la Señora ANA RUTH CHACÓN FUNEZ, Auxiliar de Enfermería, con Tarjeta de Identidad No.0304-1978-00261, como la persona Receptora de los Fondos que en calidad de Subsidios entrega La Municipalidad de Esquias para el pago de Voluntarios Auxiliares de Salud, a partir de la fecha de la firma del presente Adendum, de acuerdo a la Nota del 14/06/16, enviada a La Corporación de Esquias, Comayagua, firmada y sellada por la Licenciada Elda Glen Romero, Directora Red Municipal No.8.-

Tomando en consideración y base legal la Cláusula Quinta del CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL, firmamos el presente Adendum a los 20 días del mes de junio del 2016.-



ZACARIAS HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal



ANA RUTH CHACÓN FUNEZ
Enfermera Auxiliar SESAMO Esquias



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Salud **YENY YAMILETH AGUILAR OCHOA**, Soltera, con Identidad No. **0801-1973-10694**; en su condición de Supervisora de Enfermería de la Región de Comayagua Número 3, de nombramiento Interino, y con domicilio en el Municipio de Esquias Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Salud del Municipio, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaboradas y autorizadas por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Salud del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Yeny Yamileth Aguilar Ochoa, quien realizará las funciones de Supervisión técnica y administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, el día 20 de cada mes, o día hábil anterior, por el valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Yeny Yamileth

Aguilar Ochoa. **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL** se compromete puntualmente a entregar a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en:

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL** a **LA MUNICIPALIDAD**, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.-

CUARTA: LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

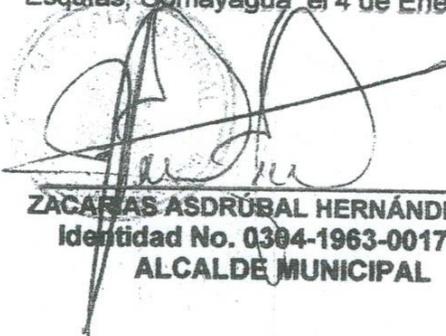
QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como adendum al contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEXTA:

La duración de este convenio será del 4 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2016, y su renovación deberá ser ratificada por el pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión del mes de Enero del 2017.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, y otra **LA MUNICIPALIDAD**, en el Municipio de Esquías, Comayagua, el 4 de Enero del año 2016.


ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL


YENY YAMILETH AGUILAR OCHOA
Identidad No. 0801-1973-10694
SUPERVISORA DE ENFERMERÍA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y COMUNIDADES

Nº	CONVENIO/ PROYECTO	APORTE/ COMUNIDAD	APORTE/ MUNICIPAL
1	Electrificación de la Comunidad de Minutas Abajo, Esquías.	Mano de obra calificada/ Mano de obra no calificada.	Lps. 154,400.00
2	Electrificación de la Comunidad de Minutas Abajo, Esquías.	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Lps. 179,533.33
3	Electrificación de la Comunidad de La Unión, Esquías	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Lps. 166,866.67





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor DANIS ENRIQUE DIAS CASTILLO**, con Tarjeta de Identidad No.0313-1978-00167, con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, zona El Oro, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité de Electrificación de la comunidad de Minitas Arriba, de la zona de El Oro, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Dias Castillo manifiesta, que se está desarrollando un Proyecto de Electrificación en la Comunidad de MINITAS ARRIBA, El ORO, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en:

- Postes de madera de 35 pies.....30 postes
- Postes de madera de 40 pies..... 13 postes

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de Minitas Arriba con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio, más el acarreo de los postes al lugar del Proyecto.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor DIAS CASTILLO manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto
2. Mano de Obra no calificada.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de MINITAS ARRIBA, ZONA DE EL ORO, Esquías Comayagua.-**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de septiembre del año 2016.-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

DANIS ENRIQUE DIAS CASTILLO
DANIS ENRIQUE DIAS CASTILLO
Presidente del Comité Pro-Electrificación
Comunidad de Las Minutas Arriba, El Oro, Esquías,
Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **GUSTAVO CHAVARRIA ALVAREZ**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1973-00055, con domicilio en la Comunidad de La Unión, zona El Oro, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité de Electrificación de la comunidad de La Unión, de la zona de El Oro, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Chavarria Alvarez manifiesta, que se está desarrollando un Proyecto de Electrificación en la Comunidad de La Unión, El ORO, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en:

- Postes de madera de 35 pies.....34 postes
- Postes de madera de 40 pies.....7 postes

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de La Unión con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio, más el acarreo de los postes al lugar del Proyecto.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Chavarría Alvarez manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

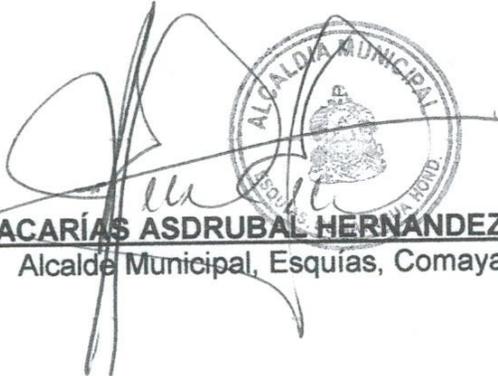
1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto
2. Mano de Obra no calificada.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

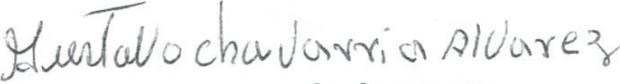
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de La Unión, ZONA DE EL ORO, Esquías Comayagua.-**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de septiembre del año 2016.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


GUSTAVO CHAVARRÍA ÁLVAREZ
Presidente del Comité Pro-Electrificación
Comunidad de La Unión, El Oro, Esquías,
Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor FIDENCIO AGUILAR SUAZO**, con Tarjeta de Identidad No.1204-1959-00007, con domicilio en la Comunidad de Minitas Abajo, zona El Oro, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité de Electrificación de la comunidad de Minitas Abajo, de la zona de El Oro, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Fidencio Aguilar Suazo manifiesta, que se está desarrollando un Proyecto de Electrificación en la Comunidad de MINITAS ABAJO, EL ORO, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en:

- Postes de madera de 35 pies.....20 postes
- Postes de madera de 40 pies.....16 postes
- Postes de madera de 45 pies..... 1 poste.

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de Minitas Abajo con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio, más el acarreo de los postes al lugar del Proyecto.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Fidencio Aguilar Suazo manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto
2. Mano de Obra no calificada.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de MINITAS ABAJO, ZONA DE EL ORO, Esquías Comayagua.-**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de septiembre del año 2016.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Fidencio Aguilar Suazo

FIDENCIO AGUILAR SUAZO
Presidente del Comité Pro-Electrificación
Comunidad de Las Minitas, El Oro, Esquías,
Comayagua.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación de la Comunidad de MINITAS ABAJO, ZONA DE EL ORO, Esquías Comayagua.-**

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de septiembre del año 2016.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Fidencio Aguilar Suazo

FIDENCIO AGUILAR SUAZO
Presidente del Comité Pro-Electrificación
Comunidad de Las Minitas, El Oro, Esquías,
Comayagua.-

